

## RESOLUCIÓN No. 025

(Del 28 de Abril de 2025)

“Por medio de la cual se reglamenta la Copa Elite Infantil Nacional Interligas e Interclubes en las categorías M9, M11, M13, M15 y Veteranos a realizarse en Bogotá, el 31 de Mayo del 2025”

### EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

#### CONSIDERANDO:

- Que la Federación Colombiana de Esgrima expidió la resolución No. 024 del 9 de abril del 2025, por medio de la cual se modificó y expidió el calendario de competencias para la temporada 2024-2025.
- Que la Federación Colombiana de Esgrima expidió la resolución 008 del 05 de febrero del 2025 mediante la cual se estableció el manual de competencias temporada 2024-2025.
- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- Que la Federación Colombiana de Esgrima con el apoyo del IDRD organizara la Copa Elite Infantil Nacional Interligas e Interclubes en las categorías M9, M11, M13, M15 y Veteranos a realizarse en Bogotá, el 31 de Mayo del 2025.
- Que la Copa Elite Infantil Nacional Interligas e Interclubes en las categorías M9, M11, M13, M15 y Veteranos a realizarse en Bogotá, el 31 de Mayo del 2025 hace parte del calendario nacional del 2024.
- Que este evento hace parte del calendario Nacional en la temporada 2024-2025.
- Que este evento está integrado dentro del Torneo Colminex de clubes de esgrima.
- Que Colminex es el sponsor de este evento.

En mérito de lo expuesto,

Calle 45 # 66B-15 Piso 2- Bogotá  
[fcesgrimacol@gmail.com](mailto:fcesgrimacol@gmail.com)

WhatsApp +57 333 2407756

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Dar cumplimiento la resolución la resolución No. 024 del 9 de abril del 2025, por medio de la cual se modificó y expidió el calendario de competencias para la temporada 2024-2025.

**ARTÍCULO 2.** Dar cumplimiento a la resolución No. 008 del 05 de febrero del 2025 mediante la cual se estableció el manual de competencias temporada 2024-2025.

**ARTÍCULO 3.** Confirmar a la Federación Colombiana de Esgrima con el apoyo del IDRD para organizar la la Copa Elite Infantil Nacional Interligas e Interclubes en las categorías M9, M11, M13, M15 y Veteranos a realizarse en Bogotá, el 31 de Mayo del 2025.

**ARTÍCULO 4.** Todos los deportistas que participarán en la Copa Elite Infantil Nacional Abierta deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2024-2025.

**ARTÍCULO 5.** Todos los entrenadores nacionales deberán tener habilitada y pagada la licencia de la Federación temporada 2024-2025 solo con esta licencia se podrá acceder al escenario a dirigir a sus deportistas.

**ARTÍCULO 6.** Todos los Jueces nacionales deberán tener habilitada y paga la licencia de la Federación temporada 2024-2025 solo con esta licencia se podrá acceder al escenario.

**ARTÍCULO 7.** Podrán participar deportistas de otros países **inscribiéndose** en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima de acuerdo a los plazos establecidos: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/>

**SI TIENE ALGUNA DIFICULTAD ENVIE UN CORREO A SOPORTE**  
[soporfedesgrima@gmail.com](mailto:soporfedesgrima@gmail.com)

**Parágrafo Primero:** El costo de la inscripción individual o de equipos será de treinta dólares que incluyen costos de licencia y arbitraje.

**Parágrafo Segundo:** Si los participantes extranjeros no realizan las inscripciones en el sistema de Información en los tiempos estipulados deberán pagar cuarenta dólares de la inscripción individual o de equipos según sea el caso.

**ARTÍCULO 8.** En función de la cantidad de inscritos se podrán modificar los horarios de las pruebas individuales los cuales serán notificados el día anterior por medio de un comunicado federativo, en caso de existir algún cambio durante los días de competencia, también pueden ajustarse los horarios durante la competencia en caso de requerirse.

**ARTICULO 9.** Podrán Participar todos aquellos esgrimistas adscritos a un club y a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo.

**ARTICULO 10.** Para la categoría **Open mayores de 35** el valor de inscripción será de **\$50.000** (\$40.000 correspondientes a la participación y \$10.000 cuota de árbitros). La Organización no se hará responsable por cruces de horarios entre armas, por lo cual cada deportista con su entrenador deberá evaluar en cuáles pruebas se inscribe, para no verse afectado o afectar a los demás deportistas.

Los esgrimistas con licencia activa de la Federación Colombiana de Esgrima temporada 2024-2025 pueden participar pagando el costo de la inscripción en una categoría por **\$35.000**. Las inscripciones adicionales, tendrán un costo de **\$50.000**.

**ARTICULO 11.** Para la categoría **Open mayores de 35** las Inscripciones se deben realizar **UNICAMENTE** a través del siguiente link: <https://forms.gle/9K61DvL9qJUhM9FU7> que estará habilitado hasta el día miércoles 21 de Mayo a las 17:59 horas. **La inscripción debe realizarse exclusivamente a través del enlace indicado. No se aceptarán inscripciones el día de la competencia.**

El pago para la categoría Open Mayores de 35, quienes participarán en la **Copa Élite Infantil Nacional Interligas e Interclubes**, deberá realizarse a través del código QR disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/9K61DvL9qJUhM9FU7>

**ARTICULO 12.** Para la **Copa Elite Infantil Nacional** las Inscripciones se deben realizar a través del sistema de información de la Federación Colombiana de Esgrima <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> Cada participante deberá contar con su usuario aprobado para la inscripción y participación. **No se recibirán inscripciones por fuera del sistema de información.** Si presenta alguna inconveniente para la creación de usuario y contraseña, debe una enviar solicitud de apoyo al correo [apoyoinscripcionesfce@gmail.com](mailto:apoyoinscripcionesfce@gmail.com).

El pago para la **Copa Elite Infantil Nacional** se realizará por medio del **SISTEMA DE INFORMACIÓN FEDERATIVO** a través de los medios de pago disponibles: Baloto, Éxito, Efecty, tarjeta de crédito, tarjeta de débito y PSE.

**ARTICULO 13.** Para la **Copa Elite Infantil Nacional**, en la categoría Open Mayores de 35, podrán participar **ÚNICAMENTE** los deportistas nacidos en 1990 o antes. Esta es una categoría no oficial y no puntuable en el ranking federativo.

## ARTICULO 14. Reglamento para el Alquiler de Material de Esgrima.

- Entrega de Material.** Para proceder con la entrega del material de esgrima, será necesario dejar un documento de identificación como garantía. El material se facilitará al parent, acudiente, entrenador o esgrimista previo a su prueba en sitio que disponga la federación.
- Kit por Persona.** Se entregará un kit completo de esgrima por cada persona que realice el alquiler, el cual incluirá los elementos básicos para la práctica.
- Depósito de Arma.** Para el alquiler de las armas, se deberá dejar un depósito de **\$40,000**. Este depósito será reembolsado íntegramente al momento de la devolución del arma en las condiciones adecuadas.
- Multa por No Devolución.** En caso de no devolver el material alquilado, se procederá a bloquear al usuario por el sistema de información y se generará una multa equivalente al valor del material no retornado. Este valor será validado con los precios establecidos por Grant Esgrima.
- Reposición de Arma Dañada.** Si el arma alquilada se encuentra dañada o quebrada, el usuario deberá reponerla o pagar el valor de esta, de acuerdo con los precios establecidos por Grant Esgrima.

Se cobrará un valor por el uso del material basado en las siguientes tablas:

MATERIAL BLANCO	
<b>Careta de Espada, Guante de Espada/Florete, Chaqueta, Medio Peto, Protector de Pecho, Peto, Pantalón.</b>	
CANTIDAD	VALOR
1 Elemento	\$ 15.000
2 a 3 Elementos	\$ 23.000
4 o más Elementos	\$ 33.000

MATERIAL ELECTRICO	
<b>Careta de Florete y Sable, Cables de Espada, Florete y Sable, Guantes de Sable, Chaquetillas de Florete y Sable, Armas Eléctricas.</b>	
ELEMENTO	VALOR UNITARIO
Careta de Florete, Sable.	\$ 15.000
Cables de Espada, Florete, Sable, Careta.	\$ 15.000
Guantes de Sable o Guantines.	\$ 20.000
Chaquetilla de Florete, Sable.	\$ 20.000
Armas (Espada, Florete, Sable)	\$ 25.000

**Los recursos recaudados serán destinados a la limpieza y mantenimiento del material para facilitar en óptimas condiciones en futuros eventos.**

**ARTICULO 15.** Para la Copa Elite Infantil Nacional todos los participantes deberán tener su póliza todo riesgo.

**ARTICULO 16.** Para la Copa Elite Infantil Nacional podrán participar todos aquellos esgrimistas adscritos a un club y a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo.

**ARTICULO 17.** Para participar en la Copa Elite Infantil Nacional solamente podrán ser inscritos aquellos deportistas que tengan la información y documentación completa.

**ARTICULO 18.** Todas las ligas tendrán plazo de inscribir a sus jueces hasta el **miércoles 21 de mayo del año en curso a las 23:59 horas.**

**ARTÍCULO 19.** Las inscripciones ORDINARIAS deben ser realizadas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta el **miércoles 21 de mayo del año en curso a las 23:59 horas.**

**ARTÍCULO 20.** Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones **EXTRAORDINARIAS Y RETIROS** podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta el **jueves 22 de mayo del año en curso a las 17:59 horas.**

**SI TIENE ALGUNA DIFICULTAD ENVÍE UN CORREO A SOPORTE**  
**[soportefedesgrima@gmail.com](mailto:soportefedesgrima@gmail.com)**

**ARTICULO 21.** Si se ha realizado la inscripción en los tiempos estipulados, pero al **viernes 23 de mayo del año en curso a las 17:59 horas** no se ha subido el soporte de pago, automáticamente el sistema borrará la inscripción de manera permanente.

**ARTÍCULO 22.** Se aceptarán inscripciones de última hora únicamente el día del directorio técnico y tendrán el costo de \$295.500

**ARTÍCULO 23.** Se podrán consultar las inscripciones ordinarias y extraordinarias de la **COPA** en el link: <https://www.fencingtimelive.com> a partir del día sábado 24 de mayo de 2025.

**Es responsabilidad de cada deportista, entrenador, ente regional, club o liga verificar su correcta inscripción en las pruebas.**

**ARTÍCULO 24.** Los resultados parciales y finales de esta competencia se pueden consultar en <https://www.fencingtimelive.com> el cual es el sitio oficial de publicación de resultados de esta competencia.

**ARTICULO 25.** Lugar del Evento Palacio de los Deportes Cl 63 #59a-06, Bogotá

**ARTICULO 26.** Programación.

SABADO 31 DE MAYO 2025 – COPA			
7:30 A.M CONGRESILLO TECNICO			
No	HORA DE INICIO	PRUEBA	AÑO DE NACIMIENTO
1	8:00	FM M15	2010 - 2011 - 2012 - 2013
2	8:00	FF M15	2010 - 2011 - 2012 - 2013
3	8:00	EM M15	2010 - 2011 - 2012 - 2013
4	8:00	EF M15	2010 - 2011 - 2012 - 2013
5	8:00	FF OPEN 35	1990 o antes
6	8:00	FM OPEN 35	1990 o antes
7	8:00	SM M13	2012 - 2013
8	8:00	SF M13	2012 - 2013
9	11:00	EM M9	2016 - 2017 - 2018
10	11:00	EF M9	2016 - 2017 - 2018
11	11:00	FM M11	2014 - 2015
12	11:00	FF M11	2014 - 2015
13	11:00	SM M9	2016 - 2017 - 2018
14	11:00	SF M9	2016 - 2017 - 2018
15	11:00	SM M11	2014 - 2015
16	11:00	SF M11	2014 - 2015
17	11:00	EM M13	2012 - 2013
18	11:00	EF M13	2012 - 2013
19	13:00	EF OPEN 35	1990 o antes
20	13:00	EM OPEN 35	1990 o antes
21	13:00	FM M9	2016 - 2017 - 2018
22	13:00	FF M9	2016 - 2017 - 2018
23	13:00	EM M11	2014 - 2015
24	13:00	EF M11	2014 - 2015
25	13:00	FM M13	2012 - 2013
26	13:00	FF M13	2012 - 2013
27	14:30	SF OPEN 35	1990 o antes
28	14:30	SM OPEN 35	1990 o antes
29	14:30	SM M15	2010 - 2011 - 2012 - 2013
30	14:30	SF M15	2010 - 2011 - 2012 - 2013

**ARTICULO 34.** Las inscripciones estarán habilitadas tres (3) días después de expedida la presente resolución, se recomienda hacerlo en los tiempos estipulados.

**ARTICULO 35.** Las pruebas se regirán por el reglamento técnico de la FIE.

**ARTICULO 36.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día Veintiocho (28) del mes de Abril del dos mil veinticinco 2025

Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA  
Presidente  
Federación Colombiana De Esgrima